INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Que, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el contrato de obra No. IND-23-5027, con CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC, identificado con el NIT.901526894-4, representado legalmente por BRENDA LIZETH MURILLO BARCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.166.501, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.426.801.042).

Que, en el marco de la ejecución del contrato, el día 05 de noviembre de 2024, se suscribieron los siguientes actos: i) acta de reanudación No. 2 del 15 de octubre de 2024, ii) acta de reanudación No. 3 del 05 de noviembre de 2024, y iii) Otrosí No. 2 de adición y prórroga del 08 de noviembre de 2024, por los cuales, se hizo necesario que el contratista actualizara las respectivas pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la eventual responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse de la misma.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-Nro. 734 del 23 de agosto de 2024, se presentó para aprobación los siguientes anexos:

- **Acta de reinicio No. 2** con fecha del 15-10-2024, correspondiente al Anexo No. 3, póliza de cumplimiento No. 420-74-994000042515, expedido el 22 de octubre de 2024 y Anexo No. 7, póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000010243 expedido el 26 de noviembre de 2024.

- **Acta de reinicio No. 3** con fecha del 05-11-2024, correspondiente al Anexo No. 4, póliza de cumplimiento No. 420-74-994000042515, expedido el 06 de noviembre de 2024 y Anexo No. 7, póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000010243 expedido el 26 de noviembre de 2024.

- **Otrosí No. 2 de adición y prórroga** con fecha del 09 de noviembre del 2024, correspondiente al anexo No. 6, póliza de cumplimiento No. 420-74-994000042515, expedido el 13 de noviembre de 2024 y Anexo No.7, póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000010243 expedido el 26 de noviembre de 2024.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

La cláusula décima octava relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como asegurado y beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, Departamento del Valle del Cauca, o quien corresponda, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

- **ACTA DE REINICIO No. 2:**

(PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO No. 3)

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 3** (22-10-2024)	Cumplimiento	$286,787,009.44	22/12/2023	28/04//2025
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 3** (22-10-2024)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$115,570,884.40	22/12/2023	28/10/2027
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 3** (22-10-2024)	Estabilidad y calidad de la obra	$286,787,009.44	Este amparo tiene vigencia de 05 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	

- **ACTA DE REINICIO No.3:**

(PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO No. 4)

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 4** (06-11-2024)	Cumplimiento	$286,787,009.44	22/12/2023	11/05//2025
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 4** (06-11-2024)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$115,570,884.40	22/12/2023	10/11/2027
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 4** (06-11-2024)	Estabilidad y calidad de la obra	$286,787,009.44	Este amparo tiene vigencia de 05 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	

- **OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA:**

(PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO No. 6)

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 6** (13-11-2024)	Cumplimiento	$375,447,858.80	22/12/2023	09/11//2025
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$151,299,883.40	22/12/2023	09/05/2028

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

420-74-994000042515 **Anexo No. 6** (13-11-2024)				
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 6** (13-11-2024)	Estabilidad y calidad de la obra	$375,447,858.80	Este amparo tiene vigencia de 05 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	

(PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO No. 7) Cabe aclarar que el presente anexo cubre la cobertura de los reinicios No. 2, No. 3 y el Otrosí No.2 de prórroga y adición.

Aseguradora	**Nombre del amparo**	**Suma asegurada**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000010243 **Anexo No. 7** (26-11-2024)	Predios, labores y operaciones	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000010243 **Anexo No. 7** (26-11-2024)	Contratistas y subcontratistas	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000010243 **Anexo No. 7** (26-11-2024)	RCE Patronal	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	
Aseguradora Solidaria de Colombia	Vehículos propios y no propios	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Póliza No. 420-74-994000010243 **Anexo No. 7** (26-11-2024)			

Que, con ocasión de la suscripción del contrato, así como también, requisito para la ejecución o modificación del mismo, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, se verificó que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior corresponden a los requerimientos exigidos en el contrato y se validó la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reunieron los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de noviembre del año 2024.

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: David Garcia – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Katherin Mera – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar – Abogada Contratista	Firma:

acta de reinicio # 2

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-024
		VERSIÓN	2
		APROBACIÓN	18/OCT/23
		PÁGINA	DE
		FECHA	15 (Día) 10 (Mes) 2024 (Año)

CONTRATO Nº	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE - NIT	INDERVALLE - NIT 805.012.896-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	ANA MILENA OROZCO CANAS - C.C 31.974.731
CONTRATISTA - NIT	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901526894-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	BRENDA LIZETH MURILLO BARCO - C.C: 1.006.166.501
INTERVENTOR - NIT	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT 901.769.200-6
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	JUAN CARLOS NARANJO - C.C. 16.700.426
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1 AMPLIACIÓN Nº 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 1	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2 AMPLIACIÓN Nº 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 2	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 3	N/A
FECHA DE REINICIO Nº 3	N/A
PRÓRROGA Nº 1	N/A
PRÓRROGA Nº 2	N/A
PRÓRROGA Nº 3	N/A
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	28 DE OCTUBRE DE 2024

Por medio de la presente acta se deja constancia que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspension del contrato de interventoria.
El contratista debera modificar las polizas del contrato de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 26 (Dia) **DE** AGOSTO (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 15 (Dia) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 28 **DE** OCTUBRE **DE** 2024
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación)

NOTA:
1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Brenda Murillo B.

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420-47-994000042515 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	10	2024	22	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/12/2023	28/04/2025	286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	28/10/2027	115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		286,787,009.44

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.
** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***689,144,903.28	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS Y SEGUROS JC LTDA	9126	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digital/client/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420940563

Brenda Patricia B.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA2071070EFA7C58

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Comunicación de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000042515 ANEXÓ: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

****

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA DOCUMENTO ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA DE FECHA FIRMA EL 15/10/2024 DERIVADO DEL CONTRATO IND-23-5027 EN EL CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSPENDIO EL 26/08/2024
EL PRESENTE CONTRATO SE REANUDO EL 15/10/2024
EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO NUEVA FECHA FIN DE VIGENCIA EL 28/10//2024

SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR SE MANTIENEN EN VIGENCIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000042515	**Número de anexo:**	3
Agencia:	CALI NORTE	**Ramo:**	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE .		
Tomador / Garantizado:	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 22 de diciembre de 2023	lunes, 28 de abril de 2025	$286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 22 de diciembre de 2023	jueves, 28 de octubre de 2027	$115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	domingo, 30 de junio de 2024	domingo, 28 de octubre de 2029	$286,787,009.44

Nueva Consulta | Visualizar PDF

acta reinicio # 3.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-024
		VERSIÓN	2
		APROBACIÓN	18/OCT/23
		PÁGINA	DE
		FECHA	5 (Día) 11 (Mes) 2024 (Año)

CONTRATO Nº	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE - NIT	INDERVALLE - NIT 805.012.896-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	ANA MILENA OROZCO CAÑAS - C.C 31.974.731
CONTRATISTA - NIT	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901526894-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	BRENDA LIZETH MURILLO BARCO - C.C: 1.006.166.501
INTERVENTOR - NIT	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT 901.769.200-6
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	JUAN CARLOS NARANJO - C.C. 16.700.426
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1 AMPLIACIÓN Nº 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 1	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2 AMPLIACIÓN Nº 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 2	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 3	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA Nº 1	N/A
PRÓRROGA Nº 2	N/A
PRÓRROGA Nº 3	N/A
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	10 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la presente acta se deja constancia que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspension del contrato de interventoria.
El contratista debera modificar las polizas del contrato de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23 (Día) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 5 (Día) **DE** NOVIEMBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 10 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2024
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación)

NOTA:
1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Brenda Murillo B.

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420-47-994000042515 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	11	2024	06	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/12/2023	11/05/2025	286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	10/11/2027	115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		286,787,009.44

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,
.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÒR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***689,144,903.28	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS Y SEGUROS JC LTDA	9126	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420940563

Brenda Murillo B.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CADA2071070CFC775F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano • **Celular:** 312 342 6229 • **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna • **Celular:** 310 223 4304 • **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá • **Teléfono:** (601) 791 91 80 • **Fax:** (601) 791 91 80 • **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Contraloría de Santiago

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE | COD. AGENCIA: 420 | RAMO: 47 | No PÓLIZA: 994000042515 | ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE — IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE — IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA DOCUMENTO ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA DE FECHA FIRMA EL 05/11/2024 DERIVADO DEL CONTRATO IND-23-5027 EN EL CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSPENDIO EL 23/10/2024
EL PRESENTE CONTRATO SE REANUDO EL 05/11/2024
EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO NUEVA FECHA FIN DE VIGENCIA EL 10/11//2024

SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR SE MANTIENEN EN VIGENCIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti. !

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000042515	**Número de anexo:**	4
Agencia:	CALI NORTE	**Ramo:**	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE .		
Tomador / Garantizado:	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 22 de diciembre de 2023	domingo, 11 de mayo de 2025	$286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 22 de diciembre de 2023	miércoles, 10 de noviembre de 2027	$115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	domingo, 30 de junio de 2024	sábado, 10 de noviembre de 2029	$286,787,009.44

Nueva Consulta | Visualizar PDF

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de enero de 2024, con facultad para la ordenación del gasto mediante Resolución IND SG No. 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND SG- 82 del 01 de febrero de 2024, la cual fue modificada por medio de la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con el literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el Literal j) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo Nro. 002 del 13 de diciembre de 2023 expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, BRENDA LIZETH MURILLO BARCO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.166.501 expedida en Cali, representante legal de CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, identificado con el Nit No. 901.526.894-4, quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA al contrato de obra No. IND-23-5027, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, con ocasión de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, denominado "MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico (OCAD), en sesión del 21 de abril de 2023, soportada en acta No. 19 de la misma fecha, se designó como ejecutor al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (en adelante, INDERVALLE).

2. Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE elaboró los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, y demás documentación precontractual, surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469.

3. Que, mediante la Resolución IND-SG-1339 del 28 de septiembre de 2023, la entidad aperturó el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469, cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES". GRUPO 1: FRENTE 1. GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ECOBIKES, URBANIZACIÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 1: FRENTE: 2. ADECUACIÓN CERRAMIENTO - BARRIO DECEPAZ - DISTRITO ESPECIAL DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 1. FRENTE 3. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO COMUNEROS II MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Que, mediante Resolución 1518 del 10 de noviembre de 2023, se adjudicó el siguiente grupo del proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469: "GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

5. Que, el dia veintidós (22) de diciembre de 2023, INDERVALLE suscribió el contrato de obra No. IND-23-5027, con CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

6. Que, se firmó acta de inicio del contrato de obra No. IND-23-5027, el 28 de diciembre del año 2023, con un plazo inicial de 6 meses, es decir hasta el 30 de junio de 2024.

7. Que, a continuación se relacionan las suspensiones y reinicios contractuales acaecidos en el mismo:

NÚMERO Y FECHA	PERIODO	FECHA DE REANUDACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de suspensión No. 1 del 14 de junio de 2024	Desde 14/06/2024 Hasta 21/07/2024	22/07/2024	08/08/2024
Acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del 22 de julio de 2024	Desde 22/07/2024 Hasta 22/08/2024	23/08/2024	08/09/2024
Acta de reanudación No. 1 del 23 de agosto de 2024	No aplica	No aplica	08/09/2024
Acta de suspensión No. 2 del 26 de agosto de 2024	Desde 26/08/2024 Hasta 26/09/2024	27/09/2024	10/10/2024
Acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 2 del 27 de septiembre de 2024	Desde 27/09/2024 Hasta 14/10/2024	15/10/2024	28/10/2024
Acta de reanudación No. 2 del 15 de octubre de 2024	No aplica	No aplica	28/10/2024
Acta de Suspensión No. 3 del 23 de octubre de 2024	Desde 23/10/2024 Hasta 4/11/2024	5/11/2024	10/11/2024

8. Que, el 26 de diciembre de 2023, el contratista de obra CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, a través de su Representante Legal, dirigió oficio con radicado No. 20230051201 a INDERVALLE, solicitando la modificación de la cláusula octava del contrato, en los siguientes términos:

"(…) por medio del presente oficio nos permitimos solicitar comedidamente a INDERVALLE realizar el cambio en la forma de pago, quedando de esta manera definitiva en un 95% correspondiente a pago en actas parciales y un 5% correspondiente a la liquidación, para soportar dicha petición se allega a ustedes un informe técnico donde se relacionan gastos fijos que se tendrán en el desarrollo de la obra (…)".

9. Que, a raíz de la solicitud efectuada por el contratista, el arquitecto Nicolás Triana Castillo, en su calidad de supervisor del contrato de interventoria No. IND-23-4484, procedió al análisis de la petición incoada por parte del contratista de obra, y en acto posterior dirigió oficio No. 600-17129-23 del 28 de diciembre de 2023 al Subgerente de Infraestructura Deportiva de INDERVALLE, el arquitecto Juan Carlos Rueda Ángel, en el que determinó que: *"(…) se hace necesario sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, suscribir el presente otrosí modificatorio (…)".*

10. Que, en virtud de la solicitud efectuada por el contratista de obra y la aprobación del arquitecto Nicolás Triana Castillo, en su calidad de supervisor del contrato de interventoria No. IND-23-4484, se procedió a la elaboración del otrosí número uno (1) al contrato de obra No. IND-23-5027, a través del cual se modificó la cláusula octava del contrato que hace referencia a la FORMA DE PAGO y el cual fue Aceptado por el

contratista en la plataforma SECOP II el 23 de enero de 2024 y validado en la plataforma el 25 de enero de 2024.

11. Que, el contratista de obra CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, solicitó adición y prorroga al contrato de obra a su cargo, es decir el distinguido con el número IND-23-5027, argumentando que durante la ejecución de la obra se evidenció que se requieren algunas modificaciones, las cuales están enmarcadas dentro de mayores y menores cantidades, e ítems no previstos que generan una adición de recursos y ampliación del horizonte de ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

"Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio aportado el día 18 de marzo del 2024, con los respectivos ajustes necesarios de acuerdo con el diseño ajustado por la entidad. Me permito así, hacer entrega de la remisión del ACTA DE MODIFICACIÓN 2 (Balance de obra), con su correspondiente balance de mayores y menores cantidades. El cual refleja como resultado el requerimiento un mayor valor de obra por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 441.098.753,00 con el fin de lograr el alcance final del contrato.

(...) En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendario sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad específica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- *La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.*
- *La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.*
- *Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.*

Ponemos a consideración de la interventoría y de la entidad esta solicitud que está dada por la necesidad técnica que surge de la ejecución del contrato y es complementaria a la obra contratada permitiendo una intervención integral del escenario recreativo, al mejorar la placa polideportiva, lo que permite atender las necesidades de recreación de la comunidad dejando una instalación con mejores condiciones técnicas y mayor durabilidad en el tiempo".

12. Que, el interventor CONSORCIO GRUPO 3, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024, conceptuó ante el supervisor del contrato de interventoría JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL, favorablemente la solicitud de adición, modificación y prórroga presentada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio del 05 de agosto del 2024, se esboza que luego de realizar las excavaciones requeridas para la realización de la cimentación profunda de la estructura de la cubierta, y luego de realizar la demolición parcial de una franja de la placa existente (Actividad necesaria luego de realizar la reimplantación inicial del proyecto y aprobada en el balance de mayores y menores cantidades No. 01). La situación descrita por el contratista plantea el requerimiento de ejecución de una obra necesaria dentro del contrato, como lo es la demolición total de la placa y su reconstrucción, esto como consecuencia de un hecho sobreviniente ocasionado por la infiltración de agua de lluvias y escorrentías naturales a la estructura de la placa existente, condición que se enmarca en hechos de carácter de imprevisibles, intempestivos, irresistibles, extraordinarios o inminentes.

9

Al respecto, cabe mencionar que la adición propuesta por el contratista de obra se enmarca dentro del concepto de una obra necesaria para cumplir con el fin del contrato que no es otro que entregar un escenario deportivo a la comunidad que redunde en su propio beneficio, logrando que el Estado cumpla su fin esencial a través de dicha contratación. (...)".

Adicionalmente, la interventoria manifiesta que: *"(...) Por lo anterior, esta interventoría avala y por lo tanto, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), considerar las siguientes actividades adicionales:*

- *Demoler la losa existente y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o recubrimiento sintético, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva.*
- *En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura.*
- *Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este (...)".*

Finalmente, se concluye por parte del interventor *"(...) Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad específica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:*

- *La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.*
- *La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.*
- *Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.*

Las demás actividades allí expuestas y según lo mostrado en los ítems adiciones el ACTA DE MODIFICACIÓN II indica que se debe efectuar una adición presupuestal por un valor de ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.)*** *con el fin de lograr el alcance final del contrato, dejando claridad que, de acuerdo a lo expuesto en los comités técnicos de seguimiento, se deberá demoler la totalidad de la cancha múltiple*

existente y se deberá realizar una superficie nueva que cumpla con todos los requerimientos técnicos adheridos en la práctica de los deportes inmersos en el escenario deportivo.

Una vez expuestas las condiciones y los puntos de vista que se revisó y se concilió con el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, la interventoría Consorcio Grupo 3, recomienda a la entidad adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar la adición y prórroga expuesta en el presente documento por los argumentos expuestos en el mismo, y considerando que se presenta como un hecho sobreviniente al desarrollo de las actividades que motivan una actividad necesario no imputable a ninguna de las partes (...)".

13. Que, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la continuidad de la interventoría, se tramita en simultáneo la suscripción del otrosí No. 2 de adición de recursos por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($247.561.682), y prórroga por ciento ochenta (180) días calendario al contrato de interventoría No. IND-23-4484, por conducto del cual, CONSORCIO GRUPO 3, ejerce la vigilancia y control de la ejecución de la obra, con el fin de que se prorrogue por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato de obra objeto de la presente modificación.

14. Que, para llevar a cabo la adición, modificación y prórroga al contrato de obra en mención, es necesaria la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, de un ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra referido, lo cual daría lugar a la respectiva modificación contractual.

15. Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor, INDERVALLE expuso ante el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, a través de oficio No. 200.16.01 200-477-2024 del 25 de septiembre de 2024, presentación de ajuste al proyecto de inversión en comento, con el objetivo de realizar una ampliación en el horizonte de ejecución del mismo por ciento ochenta (180) días calendario adicionales, y un incremento en su valor total por la suma de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($1.209.195.090), los cuales equivalen a un 27.14% del valor total del proyecto inicialmente aprobado y que serán aportados con recursos propios de INDERVALLE.

16. Que, en el oficio citado en el considerando anterior, se relacionaron las fuentes de financiación del proyecto y los valores de los ajustes efectuados, como se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE
Departamento Valle del Cauca – Asignación para la inversión regional (60%)	$4.454.666.158	$0	$4.454.666.158
INDERVALLE – Recursos propios	$0	$1.209.195.090	$1.209.195.090
TOTAL GENERAL	$4.454.666.158	$1.209.195.090	$5.663.861.248

DESCRIPCIÓN	VALOR	% DE INCREMENTO CON RESPECTO AL PROYECTO APROBADO
PROYECTO APROBADO	$4.454.666.158	
AJUSTE SOLICITADO	$1.209.195.090	27,14%
TOTAL ADICIONES	$1.209.195.090	27,14%

17. Que, en efecto, en la sesión del 9 de octubre de 2024, soportada en el acta No. 40, el ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra No. IND-23-5027, fue aprobado y cargado al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

Nacional de Planeación, quedando debidamente autorizado por la Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías.

18. Que, mediante oficio con consecutivo No. 220-016-600-10452-24 del 25 de octubre 2024, el señor Nicolas Triana Castillo, en su calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva, solicitó aval de legalidad a la Secretaria General y autorización de modificación de contrato a la Gerencia, para la suscripción de otrosí No. 2 de adición, modificación y prórroga del contrato de obra No. IND-23-5027.

19. Que, en atención a la solicitud efectuada por el Subgerente de Infraestructura Deportiva, y con el fin de obrar dentro del trámite de la referencia, la Secretaria General profirió aval de legalidad del 29 de octubre de 2024.

20. Que, debido a lo anterior, la Gerencia emitió autorización de modificación de contrato, a través de oficio con consecutivo de autorización No. 1116 del mes de octubre del año 2024.

21. Que, INDERVALLE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6246 del 31 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($396.739.850),** para cubrir la adición al contrato de obra No. IND-23-5027

22. Que, INDERVALLE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 del 31 de octubre de 2024, expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por un valor total de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($44.358.903)***, para cubrir la adición al contrato de interventoría No. IND-23-5027

23. Que, conforme con lo anterior y para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra, se requiere adicionar la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.),** y ampliar el término de ejecución por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

24. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

25. Que, la adición de recursos y la prórroga del plazo solicitadas, se hacen necesarias para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del contrato, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

26. Que, en virtud de lo anterior, se reconoce la importancia de atender esta solicitud, por lo cual se motiva la modificación al contrato de obra No. IND-23-5027, a través del presente otrosí No. 2, modificándose las siguientes cláusulas: *CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO y CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,* de acuerdo con lo expresado anteriormente y de conformidad con lo estipulado en la siguiente normatividad y jurisprudencia:

- Que la contratación estatal busca satisfacer los fines estatales, de acuerdo con lo consignado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual refiere que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

- Que los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señalan que *"para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato (...) podrán (...) interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado".*

- Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que *"las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales".*

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado menciona:

  "(...) Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

  (...) De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993"[1].

- La Corte Constitucional manifestó que *"por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*[2].

- Que al respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales el Consejo de Estado y la Corte Constitucional han establecido lo siguiente: *"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado (...)"*[3]. A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: *"(...) Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primacía al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (ii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda*

---

[1] Consejo de Estado. (2002). Concepto 1439 del 18 de julio de 2002. Bogotá D.C.

[2] Corte Constitucional. (2012) Sentencia C-300 de 2012. Bogotá D.C.

[3] Corte Constitucional. (2009). Sentencia C-713 de 2009. Bogotá D.C.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación (...)"[4]. Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con los trabajos, en este caso del contrato en comento.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA del contrato de obra No. IND-23-5027, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato de obra No. IND-23-5027, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 del 31 de octubre de 2024 expedido por el Sistema de Presupuesto y giro de Regalías, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 6246 del 31 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.02.005.4301004.54270.61.6101.250	Cofinanciar Obras De Infraestructura Deportiva Y Recreativa En Espacios Deportivos Del Valle Del Cauca
00AR-4301-1604-2022-003760006	Mejoramiento a escenarios deportivos y recreativos para los municipios de cartago, el distrito de buenaventura y el distrito especial de cali en el departamento del valle del cauca

Por lo cual, la cláusula quinta del contrato con la presente modificación quedará así: **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** "El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente selección a través de licitación pública según el estudio del mercado es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE ($ 1.867.899.795) incluido AIU, discriminado para cada grupo 2:
GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato, la cuál quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** "El plazo de ejecución para los dos grupos de adjudicación será hasta el 09 de mayo de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".
CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato, la cuál quedará así: **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL "**Certificados de disponibilidad presupuestal del Sistema General de Regalías No. 1023 del 25 de julio de 2023, por valor de CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.053.381.399), de los cuales para el presente contrato se comprometen MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.426.801.042), certificados de disponibilidad del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca No. 6246 del 31 de octubre de 2024, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M/CTE ($396.739.850)"** y certificado de disponibilidad No. 924 del 31 de octubre de 2024 por valor de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($44.358.903)*** , expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
CLÁUSULA CUARTA: Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas del contrato a su cargo de acuerdo a la modificación que se efectúa al mismo a través del presente Otrosí.

[4] Consejo de Estado. (2017). Radicación 11001-03-06-000-2017-00098-00 - 2346 del 15 de agosto de 2017. Bogotá D.C.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato que no han sido modificadas, se conservan tal como fueron convenidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente otrosí No. 2 se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

04/11/2024 - Secop II

Proyectó: Diana Marcela Santos Espinosa.	Abogado Contratista:	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar.	Abogada Contratista:	Firma:
Revisó: Ana Yibi Erazo	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Alvaro Jose Bazurto	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Isabela Gutierrez	Profesional Contratista	Firma:
Revisión: Juan Carlos Rueda Ángel	Supervisor del Contrato	Firma:
Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña	Jefe Oficina Jurídica (E)	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia	Secretaria General	Firma:
Aprobó: Nicolas Triana Castillo	Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma:
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas	Gerente	Firma:

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000042515 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	11	2024	13	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/12/2023	09/11/2025	375,447,858.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	09/05/2028	151,299,883.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	375,447,858.80

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,
.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.
** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***902,195,601.00	$ ********1,112,296	$*********0.00	$ ******211,336	$ ********1,323,632

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS Y SEGUROS JC LTDA	9126	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420940563

Brenda Murillo B.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA2071070CF97A5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000042515 ANEXO: 6

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

NOTA ACLARATORIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE GENERA PRORROGA DEL CONTRATO EN 180 DIAS QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 09/05/2025 SEGUN OTRO SI #2

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a Ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000042515	Número de anexo:	6
Agencia:	CALI NORTE	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE .		
Tomador / Garantizado:	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 22 de diciembre de 2023	domingo, 9 de noviembre de 2025	$375,447,858.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 22 de diciembre de 2023	martes, 9 de mayo de 2028	$151,299,883.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	viernes, 9 de mayo de 2025	jueves, 9 de mayo de 2030	$375,447,858.80

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405689

PÓLIZA No: 420 -74 - 994000010243 ANEXO:7

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGE: 420 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
26	11	2024		22	12	2023	23:59 A LAS	09	05	2025	23:59 A LAS	504	26	11	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	DIAS
	22	12	2023	23:59	09	05	2025	23:59	504

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4
DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4
DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC NIT : 901526894

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: BUENAVENTURA

DIRECCION: VIA No. 0-0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. IND-23-5027 CO1.PCCNTR.5581333) REFERENTE A CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORIAS Y SEGUROS JC LTDA	9126	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420940568

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

PAOCAMELO 0

CADA2071070AF97C5E CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000010243 ANEXO: 7

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

ASEGURADO: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

ASEGURADO: EL CONTRATISTA CONSTRUPACICOL S A S ZOMAC Y EL CONTRATANTE IMDERVALLE, LIMITADA LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA A ÚNICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CONSTRUPACICOL S A S ZOMAC CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 994000042515 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O IMDERVALLE, ESTÁ ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO EN ESTA PÓLIZA.

NOTA ACLARATORIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CLARIDAD SOBRE LAS FECHAS EN LAS QUE HA TENIDO COBERTURA LA PÓLIZA DE RCE SEGUN ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN #1 14/06/2024 AL 21/07/2024 REANUDACIÓN 22/07/2024 TERMINACIÓN 08/08/2024
ACTA DE AMPLIACIÓN #1 22/07/2024 AL 22/08/2024 REANUDACIÓN 23/08/2024 TERMINACIÓN 08/09/2024
ACTA DE REANUDACIÓN #1 DEL 23 DE AGOSTO/2024
ACTA DE SUSPENSIÓN #2 26/08/2024 AL 26/09/2024 REANUDACIÓN 27/09/2024 TERMINACIÓN 10/10/2024
ACTA DE AMPLIACIÓN 27/09/2024 AL 14/10/2024 REANUDACIÓN 15/10/2024 TERMINACIÓN 28/10/2024
ACTA DE REANUDACIÓN DEL 15 DE OCTUBRE/2024
ACTA DE SUSPENSION #3 23/10/2024 AL 04/11/2024 REANUDACIÓN 05/11/2024 TERMINACIÓN 10/11/2024

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA DOCUMENTO ACTA DE REANUDACION #3 CONTRATO DE OBRA DE FECHA FIRMA EL 05/11/2024 DERIVADO DEL CONTRATO IND-23-5027 EN EL CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSPENDIO EL 23/10/2024
EL PRESENTE CONTRATO SE REANUDO EL 05/11/2024
EL PRESENTE CONTRATO TIENE FECHA FIN DE VIGENCIA EL 10/11/2024

POLIZA RCE # 994000010243, DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL NUMERO 994000042515

SE ACTUALIZAN EL PLAZO DEL CONTRATO SEGUN OTRO SI #2 ENVIADO DONDE INDICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA LA MODIFICACION QUEDANDO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA EL 9 DE MAYO DE 2025. / adicion Modificación

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR SE MANTIENEN EN VIGENCIA

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000010243 ANEXO: 7 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACION: 901.526.894-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	901526894-4	VIA No. 0-0	BUENAVENTURA	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO
Y

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000010243	Número de anexo:	7
Agencia:	CALI NORTE	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC		
Tomador / Garantizado:	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 22 de diciembre de 2023	viernes, 9 de mayo de 2025	$260,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF